



Resolución Ministerial

N° 078-2020-MC

Lima, 27 FEB. 2020

VISTOS; el Informe N° 000052-2020-DDC-CUS/MC y el Memorando N° 000398-2020-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, tiene por objeto establecer las condiciones que permitan la creación de boletos turísticos en los distintos departamentos del país; y la distribución por los ingresos a las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública y administrados por el Instituto Nacional de Cultura, de manera que se promueva la conservación y acondicionamiento turístico de los mismos;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento de la Ley del Boleto Turístico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, establece que el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC se encuentra conformado, entre otros, por un representante de la Dirección Regional de Cultura Cusco, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco. La Presidencia del Directorio se elige por un período de dos (02) años entre sus miembros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2017-MC de fecha 15 de mayo de 2017, se designó al señor Alberto Delgado Moscoso y a la señora Patricia Silvana Panato Rosado, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC;

Que, a través de los documentos de Vistos, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco señala que teniendo en consideración que el despacho de dicha Dirección fuera elegido para asumir la presidencia del Directorio del COSITUC, constituyéndose de manera automática en representante titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ante el COSITUC, corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 157-2017-MC; asimismo, solicita se designe como representante alterno al señor Alberto Delgado Moscoso;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



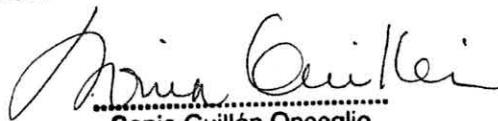
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a el/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y al señor Alberto Delgado Moscoso, como representantes titular y alerno, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC; dejando sin efecto la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 157-2017-MC.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese y comuníquese.


.....
Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura

